



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RECTORADO

RESOLUCION N°0425-2026/UNTUMBES-R

Tumbes, 30 de junio de 2026.

**VISTO:** La Hoja de Trámite S/N, del 30 de junio de 2026, correspondiente al Oficio N° 0535-2026/UNTUMBES-VRACAD, del 30 de junio del 2026, elevado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita la **Suspensión de Actividades Académicas para el desarrollo de la Liga Universitaria UNTUMBES – FEDUP 2026**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, de la información que se adjunta al Oficio N°0535-2026/UNTUMBES-VRACAD, del 30 de junio del 2026, según Informe N°114-2025/UNTUMBES-VRACAD-DBU-USD, elevado por el Jefe de la Unidad de Servicios Deportivos, se ha programado diferentes actividades deportivas, se desarrollará durante los días **viernes 03 y el 10 de julio**, en el horario de 09:00 am. a 01:00 pm.;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita a **se autorice** el desarrollo de la actividad en mención y a su vez se **suspendan** a través del respectivo acto resolutorio las actividades académicas durante los días **viernes 03 y el 10 de julio** del presente; en horarios indicados en el párrafo precedente;

Que, al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 126. de la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, propiciar y apoyar las actividades deportivas entre sus estudiantes, para fomentar la armonía y la integración estudiantil;

Que, en razón de lo anterior y para no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de quienes se trata, dicha suspensión de clases, debe materializarse, en los términos que se consignan en la parte resolutoria;

Que en virtud a lo expuesto y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Suspensión de Actividades Académicas** en las diferentes Facultades, para la participación de los estudiantes de los diferentes Programas Académicos en la **Apertura de la LIGA UNIVERSITARIA UNTUMBES – FEDUP 2026**, se desarrollará durante los días **viernes 03 y el 10 de julio de 2026**, en el horario de 09:00 am. a 01:00 pm, en razón de lo señalado en la parte considerativa.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019  
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION N°0425-2026/UNTUMBES-R

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR**, la presente Resolución a cada uno de los señores Decanos de las diferentes Facultades, a fin de garantizar lo aquí dispuesto, a la Dirección de Bienestar Universitario, así como también a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para que proceda a las correspondientes acciones de difusión.

Dada en Tumbes, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL**

C.c:

- ✓ RECTORADO-EEBJ
- ✓ VRAC-VRINV-FACULTADES-
- ✓ URRHH-PW-ARCHIVO.

EEBJ/RECTOR  
IAPS/SEC.GENERAL  
Scmg.